



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar

31 OCT 2012

Decreto Exento N°

6384

Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Presentación Carnaval "Manos Unidas" en Barrio Unión Torreblanca, y Barrio Vista Alegre- El Olivar, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación Memo N° 631. Resolución N° 1.600 de la Contratoría Regional de la República.

2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Felisa Aguilera Páez Rut N° 06.659.609-5**. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) **Felisa Aguilera Páez** para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Felisa Aguilera Páez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Presentación Carnaval "Manos Unidas" en Barrio Unión Torreblanca, y Barrio Vista Alegre- El Olivar, dependiente de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta N° 114-05-01-234 "MINVU" Barrio Vista Alegre El Olivar y a cuenta N° 114-05-01-235 "MINVU" Barrio Unión Torreblanca.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **Felisa Aguilera Páez** un honorario total de \$100.000.- Impuesto Incluido (a la cuenta N° 114-05-01-235 "MINVU" Barrio Unión Torreblanca por el día 19 de octubre de 2012), \$100.000.- Impuesto Incluido (a la cuenta N° 114-05-01-234 "MINVU" Barrio Vista Alegre El Olivar por el día 20 de Octubre del 2012). El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 19 de Octubre del 2012 al 20 de Octubre del 2012.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



NANCY ELIZABETH FAREAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
DIRECTOR DE CONTROL